

ORDENANZA Nº: 5658/17.-

Ramallo, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

Las obras literarias relativas a la historia, la cultura y el deporte del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de más de ciento cincuenta años de vida, el Partido de Ramallo ha generado, a través de sus ciudadanos e instituciones, una interesante y variada producción literaria;

Que en ella se ve reflejada la idiosincrasia de su comunidad, el sentir de sus habitantes, el recorrido político e histórico del distrito y el desarrollo de sus instituciones;

Que la concentración de las mismas, posibilitaría un ordenamiento temático y temporal, facilitando el acceso a los mismos, generando un incentivo respecto de la lectura y la investigación;

Que el acopio de las obras literarias y el alojamiento en un lugar específico, brindará una visión universal respecto del devenir ramallense, pudiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de determinadas situaciones;

Que un espacio literario instalado de manera continua y en un determinado sector, garantiza la perpetuidad de la obra y realza el trabajo llevado adelante por escritores e instituciones;

Que la difusión del mismo, promoverá el interés por el conocimiento de lo local, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el compromiso con su distrito;

POR TODO; ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase dentro del ámbito del Museo Municipal Hércules Rabagliati, la
----- Biblioteca Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El Director del citado establecimiento será el encargado de la conforma-
----- ción y mantenimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 3º) La Biblioteca Municipal de Ramallo tendrá como objetivo principal el aco-
----- pio de aquellas obras literarias cuyo contenido o autor, describan situaciones personales o sociales, referidas a la cultura, el deporte y la historia de distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) La Biblioteca Municipal de Ramallo podrá recibir las obras literarias, en
----- carácter de donación o préstamo, de acuerdo a la voluntad del escritor o propietario.-----

ARTÍCULO 5º) Cada ejemplar ingresado recibirá la numeración correspondiente y será
----- ubicado por tema dentro del espacio dedicado a la Biblioteca Municipal.---

ARTÍCULO 6º) La Biblioteca Municipal deberá contar con un sector que permita la lectura
----- de los ejemplares, posibilitando, mediante la entrega del documento de identidad, el retiro del ejemplar por un tiempo que no podrá exceder las 24 horas.-----

ARTÍCULO 7º) El encargado de la Biblioteca Municipal podrá generar actividades de ----- carácter itinerante, con el fin de promocionar dicho espacio literario, pudiendo extraer del edificio del museo las obras que considere oportunas para su difusión.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE